



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-04902625-APN-SSCA#MM. Modificación Estructura SSCA. Planilla Anexa artículo 2°.

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

COORDINACIÓN FINANCIERA

ACCIONES:

1. Coordinar la administración financiera, adquisiciones y contrataciones de los proyectos con financiamiento internacional de la Jurisdicción.
2. Gestionar los sistemas contables y administrativos de los proyectos con financiamiento internacional de la jurisdicción a efectos de unificar criterios contables y de gestión, manteniéndolos actualizados y cumpliendo con lo establecido por los organismos de control.
3. Ejecutar financieramente los proyectos con financiamiento internacional de la jurisdicción velando por el cumplimiento de los compromisos contractuales y de acuerdo con la legislación nacional y de la normativa de las entidades de cofinanciamiento.
4. Confeccionar una propuesta del presupuesto anual de recursos y gastos de los proyectos con financiamiento internacional de la jurisdicción para ser aprobada por el Dirección General de Financiamiento Internacional, previa intervención de la Dirección de Gestión, Programas y Proyectos.
5. Gestionar y administrar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones velando por el cumplimiento de las normas establecidas por el gobierno argentino en los proyectos con financiamiento internacional de la Jurisdicción.
6. Administrar las cuentas de los programas con financiamiento internacional manteniendo el registro de los desembolsos y las transacciones realizadas sobre ella, manteniendo los registros en los que se consignarán todos los gastos de cada componente y presentación de evidencia de haber implementado los sistemas de control contable, administrativos y financieros de forma adecuada.

7. Mantener los registros contables actualizados, reflejando la situación financiera de los programas con financiamiento internacional de la Jurisdicción.

8. Preparar los estados financieros de los programas con financiamiento internacional al cierre de cada año fiscal.